



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00139-2012-A/MUNIMOQ

Moquegua, 23 FEB. 2012

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 00116-2012-A/MUNIMOQ del 17 de Febrero del 2012; y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, según se aprecia de la Resolución de Alcaldía Nº 00116-2012-A/MUNIMOQ del 17 de Febrero del 2012, se consignó dentro de su parte y/o extremo: Visto y Considerando, como "ADS Nº 075-2011-CEO/MPMN", siendo lo correcto: "ADS Nº 077-2011-CEP/MPMN". Asimismo, en el Artículo Primero de su parte resolutive se consignó lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Escrito de Nulidad con Nº de Trámite Documentario 00529 del 05 de Enero del 2012, presentado por el representante de la Empresa A Y D SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. del proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 075-2011-CEP/MPMN, para el Servicio de Alquiler de Alquiler de Minicargador, para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen", cuando en realidad está referida a la "Adjudicación Directa Selectiva Nº 077-2011-CEP/MPMN", conforme fluye del expediente de convocatoria ADS Nº 077-2011-CEP/MPMN (Primera Convocatoria).

Que, toda resolución es susceptible de ser modificado, en tanto no afecten en esencia su contenido y alcances; así se encuentra establecido en el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que señala: "Que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión...", por lo que, en el caso concreto, se advierte que el error incurrido constituye un error material numérico; por lo que corresponde ser corregido.

Por las consideraciones precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la Resolución de Alcaldía Nº 00116-2012-A/MUNIMOQ del 17 de Febrero del 2012, en el extremo del Artículo Primero de su Parte Resolutive; conforme al siguiente detalle:

DICE: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Escrito de Nulidad con Nº de Trámite Documentario 00529 del 05 de Enero del 2012, presentado por el representante de la Empresa A Y D SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. del proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 075-2011-CEP/MPMN, para el Servicio de Alquiler de Alquiler de Minicargador, para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen".

DEBE DECIR: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Escrito de Nulidad con Nº de Trámite Documentario 00529 del 05 de Enero del 2012, presentado por el representante de la Empresa A Y D SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. del proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 077-2011-CEP/MPMN, para el Servicio de Alquiler de Alquiler de Minicargador, para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen".

Asimismo, se Dispone **CORREGIR** la R.A. 00116-2012-A/MUNIMOQ en su parte de: Visto y Considerando, en el extremo que señalan "ADS Nº 075-2011-CEO/MPMN", **debiendo quedar en lo sucesivo como: "ADS Nº 077-2011-CEP/MPMN"**. Subsistiendo los demás extremos que lo contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución conforme a Ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



Alberto R. Coayla Vilca
MGR. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

